Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 1/03/2022
HASH: e756680c422d1ee2ec07ae3ecaced8acb

José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 1/03/2022
HASH: f04d6e60fbcbd6e587263e54b18d703

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ENERO DE 2022

(Nº 01/2022)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (PSOE), que se incorpora en el punto quinto del orden del día.

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

NO ASISTE:

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE), que justifica su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintisiete de enero de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son nueve miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021.
2. Aprobación de la renovación del Plan de Racionalización del gasto del Ayuntamiento de Pinseque para el año 2022.
3. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2024.
4. Creación Área de Urbanismo y modificación Relación de Puestos de Trabajo.
5. Modificación Presupuestaria nº 1/2022, Modalidad de Crédito Extraordinario.
6. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

7. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021 (números 2021-0871 a 2022-0038)
8. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, con el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los nueve miembros de hecho que representa la mayoría absoluta, de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

2. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE PARA EL AÑO 2022

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de la renovación del plan de racionalización en los términos de otros años, por lo que no tiene nada que decir.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la renovación del plan de racionalización del gasto.

VOTACIÓN: Votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando que desde el año 2013, año en el que se aprobó el Plan de racionalización del gasto corriente del Ayuntamiento de Pinseque, se han adoptado medidas que han incidido en la reducción del gasto en operaciones corrientes, y que se continúan ejecutando desde su aprobación.

Considerando que el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón prevé en su medida nº 92 que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo.

Considerando que con el Plan de racionalización del gasto se pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas y, por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los habitantes de Pinseque; por todo ello, con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Manifestar que el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Pinseque, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de noviembre de 2013, se está ejecutando desde entonces.

Segundo. Renovar el compromiso de continuar con la ejecución del referido Plan de Racionalización del gasto corriente del Ayuntamiento de Pinseque durante el año 2022.

3. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

PERÍODO 2022-2024

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que entiende que se trata de la renovación de otros años.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024.

VOTACIÓN: Votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando que, en el ámbito local, se considera competencia del Pleno la aprobación de este instrumento teniendo en cuenta que las bases reguladoras de las subvenciones y su previsión presupuestaria corresponden al órgano colegiado. No obstante, se considerarán Planes estratégicos de subvenciones los previstos en las normas legales o reglamentarias, como pueden ser las Bases de Ejecución del Presupuesto, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado 1 del artículo 8 LGS, tal y como dispone la disposición adicional decimotercera del mismo texto legal.

Siendo interés del Ayuntamiento de Pinseque el establecimiento de subvenciones de distinta índole durante el período 2022-2024.

Entendiendo que, al ser competencia del Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Presupuesto a través del cual se determinan las actuaciones en materia económica y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del presente Plan; por todo ello, con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el Período 2022-2024, conforme al texto que obra en el expediente.

Segundo. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4. CREACIÓN ÁREA DE URBANISMO Y MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que están a favor de la creación del área de urbanismo, pero no así del incremento de una plaza de policía; y por coherencia con lo que se votó en la aprobación del presupuesto, se abstendrán.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de creación del área de urbanismo y modificación de la relación de puestos de trabajo afectados.

El Sr. Alcalde explica que el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo fue objeto de negociación colectiva con sindicatos y representantes de los trabajadores, que manifestaron su acuerdo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando que, por Providencia de la Alcaldía, atendiendo a las necesidades de distintas dependencias y con el fin de adaptar a las mismas la relación de puestos de trabajo, se justificó la necesidad, por una parte, de crear el área de urbanismo, y por otra, de abordar la modificación de varios puestos de trabajo.

Considerando el Proyecto de modificación de la RPT de los puestos de trabajo que afecta, por una parte, a la creación del área de Urbanismo, con el puesto de trabajo de Arquitecto y administrativo, por otra afecta a puestos de trabajo del área de Seguridad Pública, con la ampliación del número de agentes de la policía y la definición de funciones como Jefe del Cuerpo de Policía del Oficial de Policía, y finalmente la valoración de funciones asignadas al puesto de Secretaría-Intervención.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2022 se convocó a la Mesa Negociadora, con el objeto negociar con carácter previo al acuerdo de modificación de los puestos de trabajo previstos en el Proyecto de Modificación de la RPT y en los términos señalados en la misma, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando los informes de Secretaría e Intervención, y conforme a lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por todo ello, con seis votos a favor y tres abstenciones de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Crear en la organización administrativa del Ayuntamiento, el Área de Urbanismo, al objeto de gestionar de modo directo, los servicios urbanísticos municipales, asignándole las plazas necesarias para su puesta en marcha y funcionamiento del servicio.

Segundo. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pinseque, conforme al Proyecto obrante en el expediente y en el que consta la valoración de la misma, y cuyo texto de modificación es el siguiente:

Primero. Aprobar la creación en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento del puesto de trabajo de Arquitecto, así como del puesto de trabajo de Administrativo, conforme a las fichas y valoraciones que constan en el expediente y que forman parte de este Proyecto de modificación de la RPT.

Segundo. Aprobar la ampliación de la dotación de Policías locales de Pinseque, pasando de cuatro Policías locales, a cinco, en los mismos términos que actualmente se recoge en la RPT.

Tercero. Modificar el contenido del puesto de trabajo de Oficial de Policía local, al definir como parte del mismo, el ejercicio del cargo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, que a su vez supone una nueva valoración del puesto por responsabilidad por mando y carga de trabajo, que modifica el complemento específico en 150 puntos.

Cuarto. Modificar el contenido del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, a la nueva valoración por dificultad técnica, responsabilidad por mando y carga de trabajo, que modifica el complemento específico en 210 puntos.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo, en el que consta la citada modificación de la relación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2022, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de una actuación beneficiosa y coherente.

Siendo las veinte horas y seis minutos (20,06) se incorpora a la sesión del Pleno municipal, el Concejal Sr. D. Ignacio Martínez Moreno; por lo que el número de miembros de hecho será de diez, de los once miembros de derecho de la Corporación.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria nº 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.

El Sr. Alcalde explica que la reparación de los viales exige un despliegue; sin embargo, la obra de renovación de tuberías puede esperar, ya que en breve se convocarán subvenciones del Gobierno de Aragón que parece podrían financiar la obra.

El Concejal Sr. D. José Manuel García solicita que cuando se haga el plan de saneamiento de los baches se cuente con ellos, por lo que tengan que aportar.

El Sr. Alcalde emplaza al Concejal Sr. D. José Manuel García a que se comunique con el Teniente de Alcalde Sr. D. Mariano Orduña, al objeto de revisarlos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos de inversión derivados de la necesidad de reparar los desperfectos del firme de los viales del municipio.

Considerando que para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando, asimismo, que la renovación tuberías Palacio de los Cerdán podría posponerse e incluirse en un expediente de modificación de redes de abastecimiento más amplio, conforme a nuevos planes de subvenciones que convoquen las Administraciones públicas.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por todo ello, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, para

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

financiar gastos de inversión derivados de la ejecución de las obras de reparación de los desperfectos del firme de los viales del municipio, con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61915	Reparación puntual desperfectos firme viales	0	30.000,00	30.000,00
		TOTAL ALTAS		**30.000,00**	

Esta modificación se financia con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1600	61903	Renovación tuberías Palacio de los Cerdán	39.000,00	30.000,00	9.000,00
		TOTAL BAJAS		**30.000,00**	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

6. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hay.

7. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (NÚMEROS 2021-0871 A 2022-0038)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021 (números 2021-0871 a 2022-0038). Quedando la Corporación enterada.

Por parte del Concejal Sr. D. José Manuel García se pregunta por varias Resoluciones referidas a guardias de la Policía local, ya que entiende que en el Pacto de Funcionarios no están contempladas las guardias como tal.

Contesta el Sr. Alcalde que hará la comprobación de los servicios prestados, y que exceptuando algún día que han realizado servicios extraordinarios, no cree que hayan realizado otros servicios.

Por pate de la Sra. Secretaria se solicita la palabra, al objeto de explicar que la las Resoluciones referidas a servicios de la Policía local que utilizan la denominación de "guardias" se refieren a las guardias de VIOGEN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de las guardia que realizan llevando el teléfono para asistencia a las victimas de VIOGEN.

Por otra parte, el Concejal Sr. D. José Manuel García hace mención a la Resolución nº 880 que recoge el requerimiento de la Delegación del Gobierno.

Contestando el Sr. Alcalde que efectivamente, se ha atendido el requerimiento de la Delegación del Gobierno en cuanto a la adscripción de la empleada al puesto de trabajo, por lo que se convocará un concurso de méritos. Se trata de tramitar el procedimiento, pero para llegar al mismo fin y sin que haya ningún cambio, ya que lleva haciendo funciones de técnico desde hace años y años.

8. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

La Concejal Sra. Dª Marta Amatriaín pregunta cómo se va a ordenar, por parte del Ayuntamiento, la liquidación de las plusvalías.

Contesta la Sra. Secretaria que se está estudiando la modificación de la Ordenanza para adaptarla a la nueva legislación aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y dieciséis minutos del día 27 de enero de dos mil veintidós, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

V°B°
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero